"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197– 2025 –MPC-ALC

Castrovirreyna, 24 de diciembre del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 135-2025-MPC-CM, de fecha 23 de diciembre del 2025, Informe N° 367-2025-MPC/GM, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°990-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 17 de diciembre de 2025, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 32513 se ha aprobado el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026, el cual comprende las trasferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del 2025;

Que, el presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del pliego durante el año fiscal 2026;

Que, mediante el Art. 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Presupuestos Institucionales de Apertura – PIA de los Gobiernos Locales son aprobados por Acuerdo de Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no aprobara su Presupuesto dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego aprueba con Resolución de Alcaldía en un plazo que no exceda los cinco días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 47° que, a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 135-2025-CM-MPC de fecha 23 de diciembre del 2025, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA -2026, de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Que, mediante Informe N° 990-2025-VOCC/GPyP/MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, ascendente a S/ 9,863.309.00 (Nueve millones ochocientos sesenta y tres mil trecientos nueve con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2026 y 31 de Diciembre 2026, solicitando su aprobación.

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, de acuerdo a lo siguiente:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	(En Soles)
Gasto Corriente	6,819,694.00
Gasto de Capital	3,043,615.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	**9,863,309.00**

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente resolución.

	(En Soles)
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,826,949.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	739,813.00
2.3 Bienes y Servicios	1,527,913.00
2.4 Donaciones y Transferencias	2,624,132.00
2.5 Otros Gastos	100,887.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,043,615.00
2.8 Servicios de la Deuda	0.00
Total	**9,863,309.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	4,191,271.00
Recursos Directamente Recaudados	841,930.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	4,830,108.00
Total	**9,863,309.00**

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, correspondiente al Año Fiscal 2026 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Estadística e Informática
Archivo